

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad de la concesión de obras incluida en el proyecto de contratación mixta de obras y concesión de obras para la construcción del nuevo hospital de Málaga. (PD. 10087/2024).

Se somete a información pública el documento arriba referenciado.

La información se hace de acuerdo con:

1.º El apartado tres del artículo 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que la Administración concedente «someterá el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo».

2.º El apartado tres del artículo 248 de la citada ley, que establece que «el anteproyecto se someterá a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de su complejidad, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de las obras, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública, y dará traslado de este para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados. Este trámite de información pública servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva y no se hubiera efectuado dicho trámite anteriormente por tratarse de un supuesto incluido en el apartado 6 del artículo anterior».

3.º El artículo 249 de la ley que prevé en su apartado 1 que, «en el supuesto de que las obras sean definidas en todas sus características por la Administración concedente, se procederá a la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes artículos de esta ley y al reconocimiento de la utilidad pública de la obra a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa», y en su apartado 2 que «cuando no existiera anteproyecto, la Administración concedente someterá el proyecto, antes de su aprobación definitiva, a la tramitación establecida en los apartados 3 y 4 del artículo anterior para los anteproyectos».

El plazo para formular alegaciones será de un mes desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el referido plazo de información pública y en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el estudio de viabilidad estará disponible para su consulta a través de las direcciones web siguientes:

Estudio de viabilidad.

<https://consigna.juntadeandalucia.es/1c64a66129af02de634472d7b9b63b9c>

Proyecto básico y de ejecución fase 1.

<https://consigna.juntadeandalucia.es/d8cb3112d42a7d3eb8588397083fd2aa>

Proyecto básico y de ejecución fase 2.

Memorias: <https://consigna.juntadeandalucia.es/f8d19676bac86468167309022cf36f64>

Planos 1/3: <https://consigna.juntadeandalucia.es/04cf1b2d1348663b291ee8e437928949>

Planos 2/3: <https://consigna.juntadeandalucia.es/7b7dc889745f1c8863d6e660e1961b0d>
Planos 3/3: <https://consigna.juntadeandalucia.es/5556a0f0d926c61b00fa5559aacf179e>
ESS: <https://consigna.juntadeandalucia.es/9fff357b4e0576ea078047557640adb1>

Para cualquier consulta relativa a la documentación podrán ponerse en contacto, mediante el teléfono 955 018 283 o la dirección de correo electrónico proyectosyobras.sc.sspa@juntadeandalucia.es

Las alegaciones u observaciones que deseen realizarse sobre el estudio de viabilidad y/o el proyecto de construcción, deben ser dirigidas a la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Podrán presentarse en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general disponible en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

O bien en formato papel por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no se formularan alegaciones en el plazo fijado, no será necesaria publicar respuesta a las mismas.

Sevilla, 19 de noviembre de 2024.- El Director General, José Antonio Miranda Aranda.